



BOLETIN DE PRENSA

DCS/IEPCJ/54/2023

Guadalajara, Jalisco a 15 de noviembre de 2023

Instalan hoy 12 consejos distritos electorales en la ZMG para el proceso electoral concurrente 2023–2024

Son el cinturón de vigilancia ciudadana que garantiza la legalidad, imparcialidad y certeza a elecciones

Una vez que el pasado 1° de noviembre inició el proceso electoral local 2023–2024, y en concordancia con el Calendario Integral Electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC Jalisco), este miércoles 15 de noviembre se instalaron e iniciaron funciones los consejos distritales correspondientes a los distritos 4, 6 y 10 de Zapopan; 8, 9 y 11 de Guadalajara; 13 y 16 de San Pedro Tlaquepaque; 7 y 20 de Tonalá; 12 y 14 de Tlajomulco de Zúñiga.

En total serán 140 personas quienes fungirán como consejeras y consejeros presidentes, y como consejeras y consejeros distritales electorales propietarios, y 60 personas como suplentes para integrar los veinte consejos distritales electorales en la entidad para el proceso electoral local concurrente 2023–2024.

Con el acompañamiento de la Consejera Presidenta, Paula Ramírez Höhne, y de los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Brenda Judith Serafín Morfín, Miguel Godínez Terríquez, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Moisés Pérez Vega, se efectuó la sesión de instalación en cada consejo distrital para tomar protesta a su presidente, consejeros distritales y secretario, además de hacer entrega de las instalaciones, equipo de oficina y vehículos.

La Consejera Presidenta del IEPC Jalisco, Paula Ramírez Höhne acompañada de los consejeros electorales Brenda Judith Serafín Morfín, Miguel Godínez Terríquez acudió este miércoles al consejo distrital 8 del municipio de Guadalajara para tomar protesta a sus integrantes en el acto formal de instalación.

“La confianza en las elecciones mexicanas descansa en que son las ciudadanas y los ciudadanos, es decir, en ustedes, quienes procesan, y aprueban las decisiones que conducen y permiten las vigilancia del proceso electoral, el trabajo que ustedes van a estar realizando va a ser fundamental para dotar de confianza y de legitimidad los resultados de la más grande elección que hayamos organizado en la entidad, mi agradecimiento, voto de confianza y respaldo a su trabajo”, externó la Consejera Presidenta del IEPC Jalisco, Paula Ramírez Höhne al dirigir un mensaje a los integrantes del consejo distrital 8 de Guadalajara.

Los consejos electorales son órganos ciudadanos que tienen la función de conducir las actividades y toma de decisiones en torno a la organización de la elección de su demarcación territorial (distrito); concretamente están encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes electorales en la contienda del respectivo distrito; efectuar el cómputo de la elección de diputados de mayoría relativa y calificar la elección; computar de manera parcial la elección de diputados de representación proporcional y de Gobernador; y resguardar y remitir la documentación electoral a este Instituto, entre otras actividades importantes.





La existencia de estos órganos colegiados garantiza la máxima publicidad, vigilancia y rendición de cuentas de las acciones y decisiones que toma la autoridad electoral. Se trata, como hemos reiterado, del cinturón de vigilancia ciudadana que garantiza la legalidad, imparcialidad y certeza a nuestro sistema electoral y dota de confianza los resultados de los comicios.

Cada Consejo Distrital está integrado por siete consejeros con derecho a voz y voto, un secretario con derecho a voz, y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes.

Es importante precisar que los Consejos Distritales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro del ámbito de limitación geográfica electoral, por lo que se integrará y se instalará uno en los veinte distritos del estado.

El Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la demarcación territorial de los distritos en que se divide el estado de Jalisco, y sus respectivas cabeceras distritales para el proceso electoral local concurrente, siendo las siguientes: 1. Tequila, 2. Lagos de Moreno, 3. Tepatlán de Morelos, 4. Zapopan, 5. Puerto Vallarta, 6. Nuevo México, Zapopan; 7. Tonalá, 8. Guadalajara, 9. Guadalajara, 10. Zapopan, 11. Guadalajara, 12. Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga; 13. Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque; 14. Tlajomulco de Zúñiga, 15. La Barca, 16. San Pedro Tlaquepaque, 17. Jocotepec, 18. Autlán de Navarro, 19. Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande; 20. Tonalá.

El día de mañana se estarán instalando los consejos distritales electorales ubicados en el interior del estado con la asistencia de los consejeros electorales del IEPC Jalisco.

- De acuerdo al artículo 165 del Código Electoral del Estado de Jalisco (CEEJ) los Consejos Distritales Electorales tienen las atribuciones siguientes:
- Vigilar la observancia de las leyes aplicables, el CEEJ, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones que dicten el Instituto Electoral y su Consejo General;
- Intervenir en los términos del CEEJ, dentro del distrito electoral uninominal de su competencia, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- En la elección de diputados por el principio de mayoría relativa:
 - a) Efectuar el cómputo de la elección;
 - b) Levantar el acta del cómputo distrital;
 - c) Hacer la calificación de la elección;
 - d) Expedir la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos triunfadora; y
 - e) Comunicar la realización de los actos señalados en los incisos anteriores al Instituto Electoral.
- Efectuar el cómputo parcial de la elección de diputados por el principio de representación proporcional;
- Remitir al Instituto Electoral la documentación correspondiente al cómputo parcial de diputados por el principio de representación proporcional;
- Efectuar el cómputo parcial de la elección de Gobernador;
- Remitir al Instituto Electoral la documentación correspondiente al cómputo parcial de la elección de Gobernador;





- Efectuar en forma supletoria, el viernes siguiente al de la elección, los cómputos de las elecciones de municipales de su distrito, cuando por causa justificada no se hayan realizado;
- Remitir al Instituto Electoral la documentación correspondiente al cómputo de la elección municipal realizado en forma supletoria;
- Aprobar, a propuesta de su consejero presidente, el nombramiento del ciudadano que fungirá como secretario del Consejo Distrital Electoral;
- Aprobar a propuesta de su consejero presidente, cuando sea su competencia, los nombramientos de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales;

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco estará informando puntual y oportunamente de las actividades y etapas del proceso electoral local 2023–2024, fijadas en el Calendario Integral Electoral aprobado por el Consejo General.

Dirección de Comunicación Social
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

--000---

